

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82485

Ref. Expediente N° NC2017/0007196

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 18 de julio de 2017 con el N° NC2017/0007196, por ORTHOBED S.A.S., presentó la solicitud de patente de invención titulada “MOBILIARIO ARTICULABLE MULTI-POSTURAS”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 803 el 31 de agosto de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 9296, notificado el 01 de agosto de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0007196 el 29 de agosto de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 20 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 20 incluida(s) en el radicado bajo el N° NC2017/0007196 del 29 de agosto de 2018, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82485

Ref. Expediente N° NC2017/0007196

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“MOBILIARIO ARTICULABLE MULTI-POSTURAS”

Clasificación IPC: A47C 17/86.

Reivindicación(es): 1 a 20 incluida(s) en el radicado bajo el No. NC2017/0007196 del día 29 de agosto de 2018, de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): ORTHOBED S.A.S.

Domicilio(s): CALLE 166 No. 17-42, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

Inventor(es): WILMER ADOLFO REYES CORONADO.

Vigente desde: 18 de julio de 2017

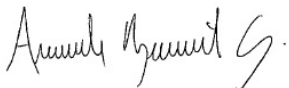
Hasta: 18 de julio de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a ORTHOBED S.A.S. advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 7 de noviembre de 2018



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82485

Ref. Expediente N° NC2017/0007196

ANEXO 1
REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un mobiliario articulable multi-posturas (1), **que comprende:**

-una estructura inferior de soporte general (2) conformada por un marco estructural base inferior (2a) cuadrilátero, que posee en el espacio interior que forma dicho marco (2a) un par de tubos pivotantes (2b) uno de ellos situado en la zona de cabecero (5) y otro en la zona de piecero (7) dispuestos transversalmente, además de unos segmentos de guía en riel (2d) dispuestos en la zona de cabecero (5); unos soportes de apoyo al piso (2c) están dispuestos en las esquinas y en la sección central del marco estructural base inferior (2a);

-una estructura de elevación e inclinación general (3) constituida por un par de soportes móviles plegables (3*) con actuador lineal (3e) dispuesto en la zona de cabecero (5), un par de soportes móviles plegables (3*) con actuador lineal (3e) dispuesto en la zona de piecero (7), vinculados tales pares de soportes móviles plegables (3*) entre un marco estructural base intermedio de elevación (3c) y la estructura inferior de soporte general (2);

el par de soportes móviles plegables (3*) localizados en la zona de cabecero (5) corresponde a una estructura en forma de “Y” conformada por dos segmentos, de los cuales un primer segmento consiste en un par de largueros (3a) paralelos entre sí, con un tubo pivotante (2b) soldado perpendicularmente a dichos largueros (3a) en su sección inferior, y el segundo segmento consiste en otro par de largueros (3a) paralelos entre sí, soldados por las esquinas superiores a un tubo pivotante (3b) unido al marco estructural base intermedio de elevación (3c) mediante tornillos, y por las esquinas inferiores a otro tubo pivotante (3b); y

-una estructura superior para posiciones articulables (4) constituida por un marco estructural base superior (4a) cuadrilátero unido encima del marco estructural base intermedio de elevación (3c), un soporte de sujeción de actuadores de elevación (4b) unido transversalmente al marco estructural base superior (4a) y dispuesto en la zona de reposo de cadera (6), un actuador dual (4c) unido al soporte de sujeción de los actuadores de elevación (4b), un marco de apoyo de cabecero (4d) y un marco de apoyo de piecero (4f) ambos marcos vinculados al actuador dual (4c) y al marco estructural base superior (4a).

2. El mobiliario articulable multi-posturas (1) de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde el marco estructural base inferior (2a) está conformado por tubos huecos de sección transversal cuadrilátera conectados por sus esquinas; los tubos pivotantes (2b) son cilíndricos y están unidos a los paraleles laterales del marco

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82485

Ref. Expediente N° NC2017/0007196

estructural base inferior (2a) mediante tornillos; los segmentos de guía en riel (2d) son perfiles en “U” y los soportes de apoyo al piso (2c) son tubos cilíndricos.

3. El mobiliario articulable multi-posturas (1) de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde cada uno de los largueros (3a) del primer segmento de la estructura en forma de “Y” del par de soportes móviles plegables (3*) localizados en la zona de cabecero (5), posee una rueda (3d) en su esquina inferior vinculada a los segmentos de guía en riel (2d) del marco estructural base inferior (2a), y una rueda (3d) en las esquinas superiores de los largueros (3a) vinculada a los segmentos de guía en riel (3g) del marco estructural base intermedio de elevación (3c).
4. El mobiliario articulable multi-posturas (1) de acuerdo con las Reivindicaciones 1 o 3, en donde el primer segmento de la estructura en forma de “Y” del par de soportes móviles plegables (3*) localizados en la zona de cabecero (5), además posee un perfil de sección transversal cuadrilátera unido transversalmente entre los largueros (3a), el cual configura una forma de “H” con dichos largueros (3a).
5. El mobiliario articulable multi-posturas (1) de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde los dos segmentos están conectados entre sí en la zona central del par de largueros (3a) del primer segmento mediante el tubo pivotante (3b) inferior del segundo segmento, y este tubo pivotante (3b) inferior está vinculado a un actuador lineal (3e) mediante unas platinas paralelas de sujeción de actuadores lineales (3f) soldadas a dicho tubo pivotante (3b) inferior.
6. El mobiliario articulable multi-posturas (1) de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde cada uno de los largueros (3a) del primer segmento de la estructura en forma de “Y” del par de soportes móviles plegables (3*) localizados en la zona de piecero (7) posee una rueda (3d) en las esquinas superiores de dichos los largueros (3a) vinculada a los segmentos de guía en riel (3g) del marco estructural base intermedio de elevación (3c).
7. El mobiliario articulable multi-posturas (1) de acuerdo con la Reivindicación 1 o 6, en donde el primer segmento de la estructura en forma de “Y” del par de soportes móviles plegables (3*) localizados en la zona de piecero (7), además posee un perfil de sección transversal cuadrilátera unido transversalmente entre los largueros (3a), el cual configura una forma de “H” con dichos largueros (3a).
8. El mobiliario articulable multi-posturas (1) de acuerdo con las Reivindicaciones 1, 6 y 7, en donde los dos segmentos están conectados entre sí en la zona central del par de largueros (3a) del primer segmento mediante el tubo pivotante (3b) inferior del segundo segmento, y este tubo pivotante (3b) inferior está vinculado a un actuador lineal (3e) mediante unas platinas paralelas de sujeción de actuadores lineales (3f) soldadas a dicho tubo pivotante (3b) inferior.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 82485

Ref. Expediente N° NC2017/0007196

9. El mobiliario articulable multi-posturas (1) de acuerdo con las Reivindicaciones precedentes, en donde los pares de soportes móviles plegables (3*) están dispuestos simétricamente entre sí en dicho mobiliario articulable (1).
10. El mobiliario articulable multi-posturas (1) de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde el marco estructural base intermedio de elevación (3c) está conformado por pares huecos de sección transversal cuadrilátera unidos entre sí por sus esquinas con orificios perimetrales laterales (3h) para extensores perimetrales laterales vinculados a tabloncillos removibles (4i) laterales.
11. El mobiliario articulable multi-posturas (1) de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde la estructura superior para posiciones articulables (4) se encuentra en la zona superior del mobiliario articulable (1), debajo de las plataformas de soporte de un colchón (8) articulable.
12. El mobiliario articulable multi-posturas (1) de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde el actuador dual (4c) posee control de mando alámbrico o inalámbrico y un cable de conexión a fuente de alimentación.
13. El mobiliario articulable multi-posturas (1) de acuerdo con la Reivindicación 1 y 12, en donde el actuador dual (4c) está acoplado a cada tubo inferior tanto del marco de apoyo de cabecero (4d) como del marco de apoyo de piecero (4f) mediante un par de guías circulares.
14. El mobiliario articulable multi-posturas (1) de acuerdo con la Reivindicación 1 y 8, en donde el brazo de cada actuador lineal (3e) además está unido al soporte de sujeción de los actuadores de elevación (4b) mediante placas y tornillos.
15. El mobiliario articulable multi-posturas (1) de acuerdo con la Reivindicación 1 y 14, en donde el soporte de sujeción de actuadores de elevación (4b) es una estructura en forma de doble “H” conformada por un par de pares de sección transversal cuadrilátera paralelos entre sí y unidos por otro par de pares de sección transversal cuadrilátera también paralelos entre sí.
16. El mobiliario articulable multi-posturas (1) de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde el marco de apoyo de cabecero (4d) posee en sus extremos superiores unas ruedas para desplazamiento de cabecero (4d) y el marco de apoyo de piecero (4f) posee en sus extremos superiores unas placas de sujeción a plataforma de piecero (4e) ajustadas a tal plataforma mediante tornillos.
17. El mobiliario articulable multi-posturas (1) de acuerdo con la Reivindicación 16, en donde las placas de sujeción a plataforma de piecero (4e) son perfiles en forma de “L” con sus dos caras perforadas.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 82485

Ref. Expediente N° NC2017/0007196

18. El mobiliario articulable multi-posturas (1) de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde el marco estructural base superior (4a) posee extensores perimetrales (4h) frontales y posteriores vinculados a tableros removibles (4i) frontal y posterior.
19. El mobiliario articulable multi-posturas (1) de acuerdo con la Reivindicación 18, en donde los extensores perimetrales (4h) frontales y posteriores son perfiles de sección transversal cuadrilátera con una platina unida perpendicularmente por uno de los extremos de cada perfil.
20. El mobiliario articulable multi-posturas (1) de acuerdo con la Reivindicación 19, en donde los extensores perimetrales laterales poseen la misma configuración que los extensores perimetrales (4h) frontales y posteriores, y dichos extensores perimetrales laterales están cada uno de ellos insertados en cada orificio de inserción de extensores perimetrales laterales (3h) del marco estructural base intermedio de elevación (3c).

